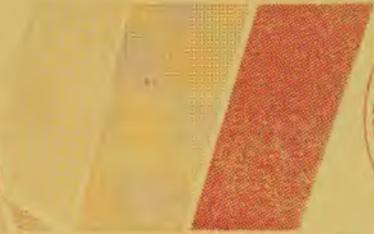


IICA-CIDIA



**IICA**

INSTITUTO INTERAMERICANO  
DE COOPERACION  
PARA LA AGRICULTURA.

OFICINA EN URUGUAY

**REGLAMENTO PARA EL  
PROGRAMA DE BECARIOS**

IICA  
C10  
I59r

PROGRAMA II: APOYO A LAS INSTITUCIONES NACIONALES  
DE GENERACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA



**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA IICA-MAP/CIAAB**  
**Comisión IICA - CIAAB - DIPYPA**



**REGLAMENTO PARA EL  
PROGRAMA DE BECARIOS**

**Aprobado por Resolución 159/51/85 del 21 de febrero de 1985, del MAP**

**PROGRAMA II: APOYO A LAS INSTITUCIONES NACIONALES  
DE GENERACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**

24

110A  
C10  
IS92

00002914

## I. DE LA COMISION IICA/CIAAB/DIPYPA

### a. PROPOSITOS DE LA COMISION <sup>1/</sup>

- Decidir sobre la propuesta de candidatos presentados por el CIAAB.
- Estudiar y recomendar ajustes a los programas de entrenamiento:
  1. Programa general para el ejercicio.
  2. Programas individuales para cada becario.
- Decidir en casos de evaluación de alternativas existentes para el desarrollo de los programas de beca, entre:
  1. Universidades a las cuales puede asistir el becario.
  2. Perfil más adecuado del programa de beca en términos de costo.
  3. Forma y lugar del desarrollo de los estudios destinados a preparar la Tesis.
- Participar en la evaluación de los informes del desarrollo de los programas de cada becario y del programa general de becas presentado por IICA, con el fin de fundamentar reajustes.
- Proponer gastos para entrenamiento en idiomas del candidato, si fuera necesario y otros que sean girados a cuenta del rubro imprevistos.
- Decidir en cuestiones de ajustes a la propia reglamentación del Convenio en base a las normas vigentes en el MAP y sugerir contribuciones para el mejoramiento de éstas. (Anexo D).

### b. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Reunión a propuesta de uno cualquiera de los integrantes, con sede en cualquiera de las oficinas de los organismos participantes.
- Deliberación de acuerdo al tema a tratar, el cual será establecido al inicio de la propia reunión.
- Elaboración de una ayuda memoria de acuerdos, o de opiniones que pudieran ser no coincidentes. En este último caso será tratado por las Direcciones del CIAAB, de DIPYPA y de la Oficina del IICA en el Uruguay. En última instancia se recurrirá a la decisión conjunta del Sr. Ministro de Agricultura y Pesca y del Sr. Director del IICA en el Uruguay, en los aspectos que puedan afectar el conveniente desarrollo del Convenio.
- El registro de lo actuado en las reuniones de esta Comisión será llevado por IICA, obrando copia en las otras dos Instituciones.

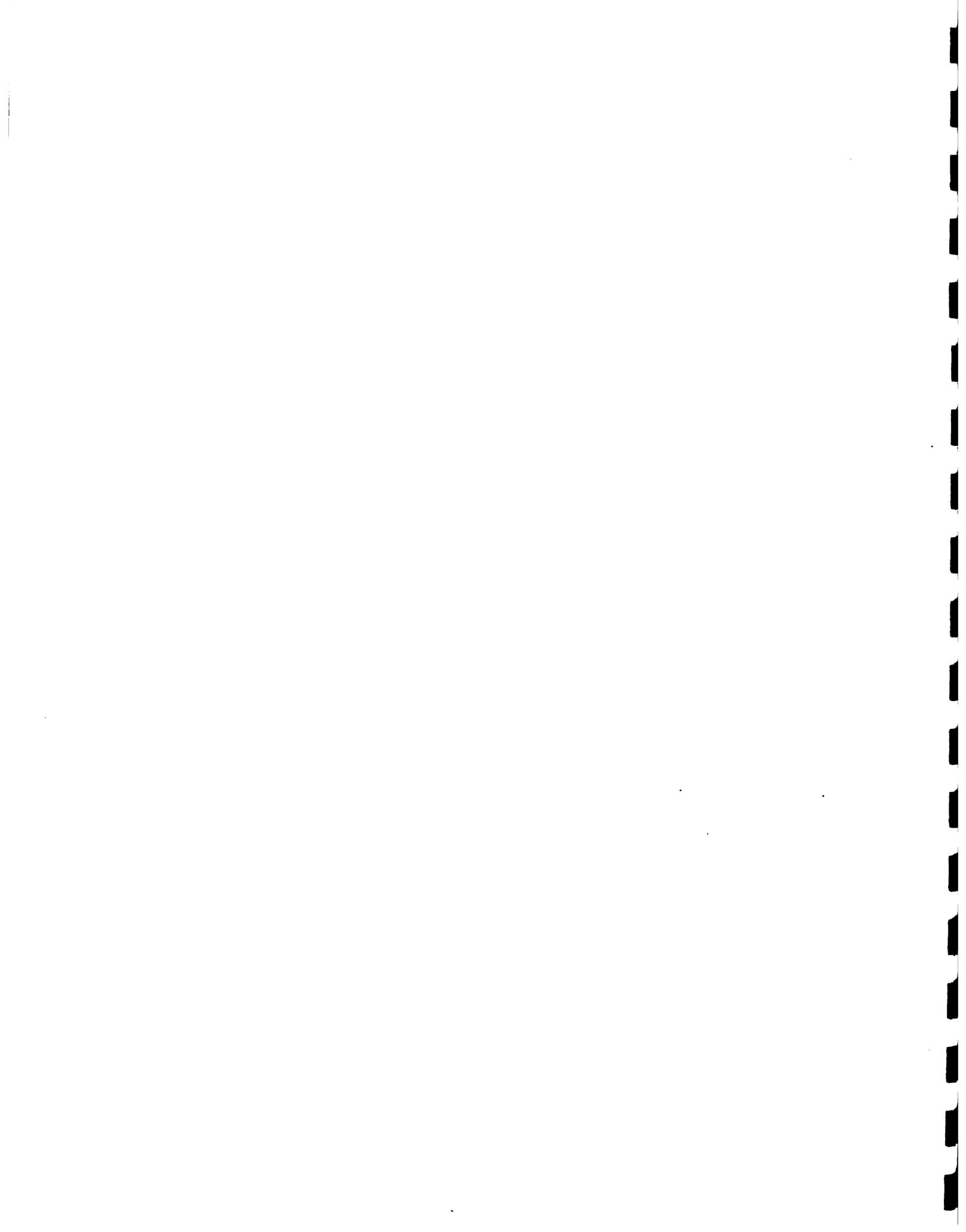
---

<sup>1/</sup> Surgen de la Cláusula Segunda del Convenio IICA/MAP-CIAAB.



## II. DEL PROCESO DE SELECCION DE BECARIOS

- . Los candidatos a beca de especialización con grado deben tener:
  - Un mínimo de tres años de trabajo en el CIAAB, período que se debe contar desde la graduación académica del técnico y/o su ingreso en la categoría de técnico/investigador.
  - En el caso que tuviera no menos de dos años de servicio en el CIAAB, es decir que no alcanzara el requisito mínimo de vinculación al organismo, su participación podrá ser considerada siempre que acredite un mínimo de cuatro años desde su graduación, trabajando en la especialización para la que se propone la beca.
  - En el caso que un candidato hubiera estado usufructuando una beca anteriormente, el mínimo de tiempo para volver a salir al exterior es de cuatro años. No se computan los cursos cortos, menores de 8 meses, ni los programas de posgrado si los mismos fueron hechos en el país a condición que no hubieran sido cursos con dedicación a tiempo completo. El criterio que prima en estos casos será el de tiempo de trabajo y tiempo de entrenamiento del técnico.
  - Cuando un ex-becario del CIAAB no hubiera cumplido con el compromiso de trabajo en el Centro luego de su regreso, no podrá ser candidato a ninguna otra beca, especialmente a las de grado superior, patrocinado por el MAP.
- . Los candidatos a becas de especialización de corto plazo, previstas en el Convenio, tendrán oportunidad de realizar su programa de estudios dentro de las disponibilidades de fondos existentes en el mismo. Estas posibilidades, sin embargo, serán evaluadas por la Comisión IICA-CIAAB-DIPYPA.
- . Los becarios son propuestos por el CIAAB, acompañando a la propuesta de candidatos su Curriculum Vitae y un perfil de su trabajo y de la importancia de su especialización para los programas del organismo (Ver Anexo B).
- . La aceptación definitiva del candidato, así como la universidad elegida y el programa individual de entrenamiento, será propuesta por el CIAAB y analizada en el seno de la Comisión mencionada en el punto I. Dicho análisis tiene por objetivo el decidir sobre el programa individual, el candidato, si hubiera más de uno propuesto para la misma beca, y los costos, si existieran diferencias sensibles entre alternativas respecto de las universidades y el entrenamiento más adecuado para el técnico becario.
- . Los factores que hacen elegible a un postulante para becas son:
  - Relación del técnico del CIAAB con el programa de trabajo y su aporte científico y técnico apreciable de los resultados de investigación por él aportados, publicaciones, eventos de difusión y otros elementos como su disposición para trabajar en equipo, su dedicación a la profesión y su interés manifiesto por especializarse.



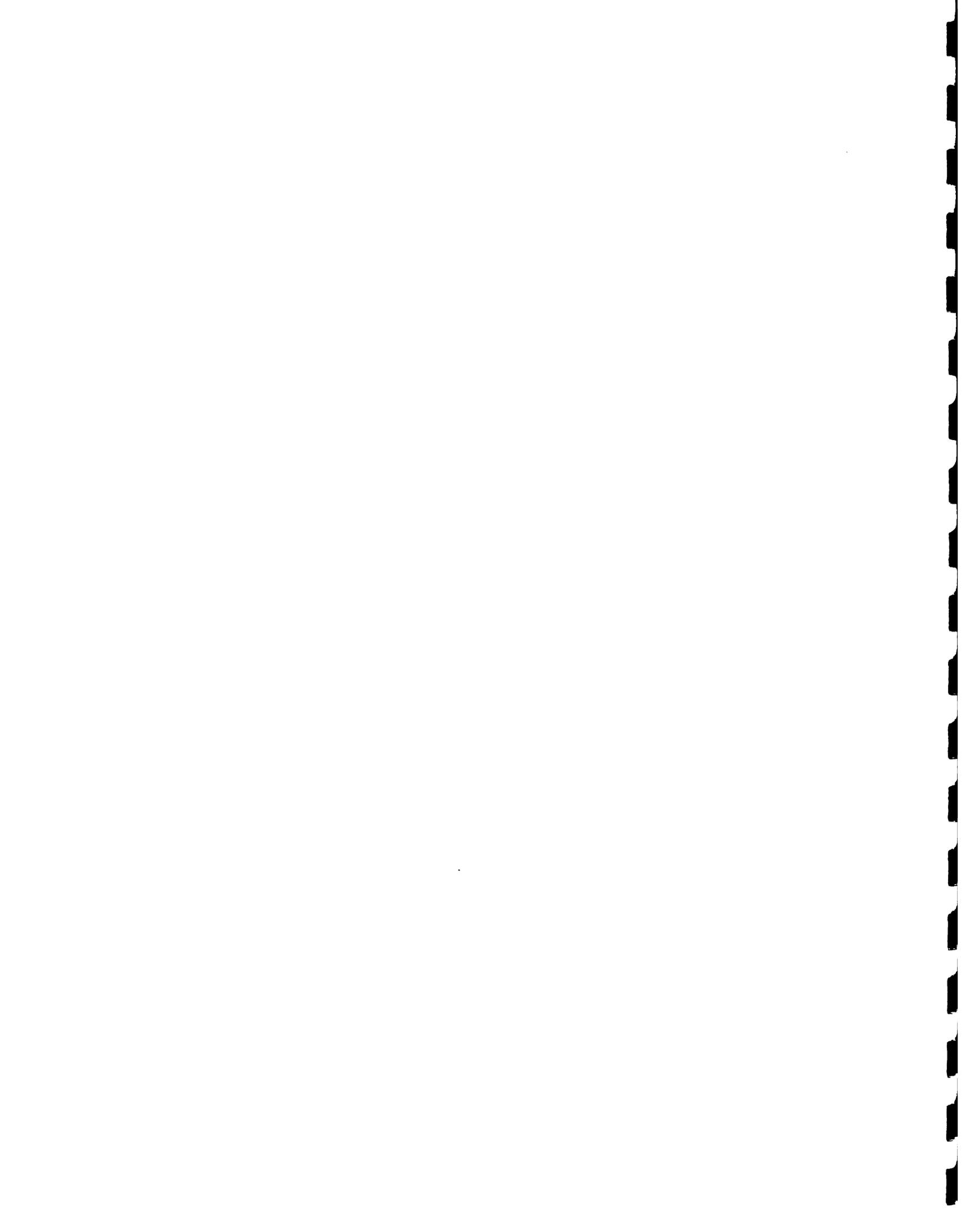
- Propuesta conjunta del Jefe directo de la unidad ejecutora de la que depende el candidato y del Jefe del Proyecto en el cual trabaja comunicada por nota a la Dirección del CIAAB.

La Dirección del CIAAB tratará todas las propuestas en conjunto con el asesoramiento de un Comité Ad-Hoc integrado por Directores del CIAAB y otros asesores que la Dirección juzgue conveniente invitar, la cual recomendará los perfiles principales de su entrenamiento: especialidad, áreas mayor y menor, plazo o tipo de programa, tesis, lugar, así como su futura inserción en el programa de trabajo del CIAAB.

- . Sobre esa base, la Dirección del CIAAB presentará el candidato a la Comisión mencionada en I.

### III. DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO DE LOS BECARIOS

- La Comisión IICA/CIAAB/DIPYPA recibirá del CIAAB la propuesta del becario y el programa de especialización correspondiente, para su aprobación y trámite. Estas propuestas deberán presentarse como mínimo en un plazo de 180 días anteriores a la fecha estimada de salida del becario y serán acompañadas de títulos y/o certificados de estudios.
- El programa de entrenamiento podrá o no requerir el desarrollo de Tesis, los que pueden ser acordados, en principio y sin perjuicio de que posteriormente se recomienden cambios, para su realización dentro o fuera del Uruguay. La investigación se podrá hacer en la Universidad o en las Estaciones Experimentales del CIAAB, dependiendo de las posibilidades técnicas, los requerimientos de especialización y los costos. De todas maneras, se tratará que los estudios de Tesis tengan aplicación en el país.
- Si los trabajos de Tesis se hicieran en el Uruguay, la Comisión tratará de obtener el compromiso de un Consejero, que puede ser un colega residente en el país, sea nacional o extranjero y que pueda apoyar al Consejero Residente en la Universidad. Las vinculaciones entre ambos podrán ser estimuladas por el IICA, como parte de la función de apoyo al becario.
- Los plazos establecidos para el desarrollo de los programas de Magister Scientiae no podrán ser prorrogados bajo ninguna circunstancia ni justificativo. El becario deberá hacer el máximo esfuerzo para ajustarse satisfactoriamente a su plan de entrenamiento y al dictado de cursos en la Universidad, de tal modo que no existan posibilidades de atraso, lo que significaría la interrupción del programa al cumplir el plazo concedido con el consiguiente perjuicio para el becario y la institución patrocinadora.
- Los gastos que cubre la beca son los de viaje del becario, subsistencia, matrícula, seguros, material didáctico, transporte de material, tesis e imprevistos, según criterios especificados en el Anexo E.



- En ningún caso y bajo ningún concepto se admitirá gastos para cursos previos al programa de beca para el estudio de idioma inglés en el país de la universidad a que concurrirá el becario. La suficiencia del idioma deberá ser completada en el Uruguay, con el propósito de no incrementar innecesariamente los costos del programa de entrenamiento.
- El Convenio IICA/MAP-CIAAB podrá disponer del financiamiento de estudio del idioma en el Uruguay, dentro de programas y con métodos de reconocida capacidad cuyo resultado sea obtener un buen nivel de excelencia en lectura, escritura y conversación.

#### IV. DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS BECARIOS

Los requisitos u obligaciones que tienen los becarios son los siguientes:

##### A. REQUISITOS PREVIOS A SU PARTIDA

- Presentar toda la documentación personal y profesional en la forma legal establecida, dentro de un plazo de 90 días como mínimo anteriores a la fecha estimada de partida.
- Tomar conocimiento y cumplir con los requisitos legales establecidos en forma general para el MAP, de acuerdo al Anexo D y demás requisitos y formalidades establecidos en el presente Reglamento.
- Demostrar fehacientemente que tiene los niveles requeridos de conocimiento del idioma del país al cual concurre a especializarse. En este caso, tener el nivel requerido por la universidad, del Test of English as a Foreign Language (TOEFL), con antelación suficiente para su inscripción en tiempo en la universidad.
- Si desea recibir sus retribuciones en el Uruguay, deberá asignar un apoderado legal, que esté facultado a percibir los montos correspondientes a su beca y firmar en su nombre, de acuerdo al Anexo D.

##### B. REQUISITOS DURANTE SU ESTADIA COMO BECARIO

- Mantener comunicación adecuada con las Oficinas del IICA en Washington y en Montevideo, respecto de todo lo establecido para el correcto desarrollo del programa de estudios y estadía. Ello incluye la remisión a tiempo de todos los comprobantes de gastos, la preparación de presupuestos y otros, especificados en el Anexo C.
- Desarrollar satisfactoriamente y a tiempo su programa de entrenamiento y los trabajos conexos de acuerdo al compromiso contraído en materia de Tesis en su plan de estudios.
- Informar convenientemente y de acuerdo al procedimiento establecido por el Convenio IICA/MAP-CIAAB, sobre el desarrollo de su plan de estudios y/o el desarrollo de su trabajo de Tesis. (Anexo A).



**C. REQUISITOS A SU REGRESO**

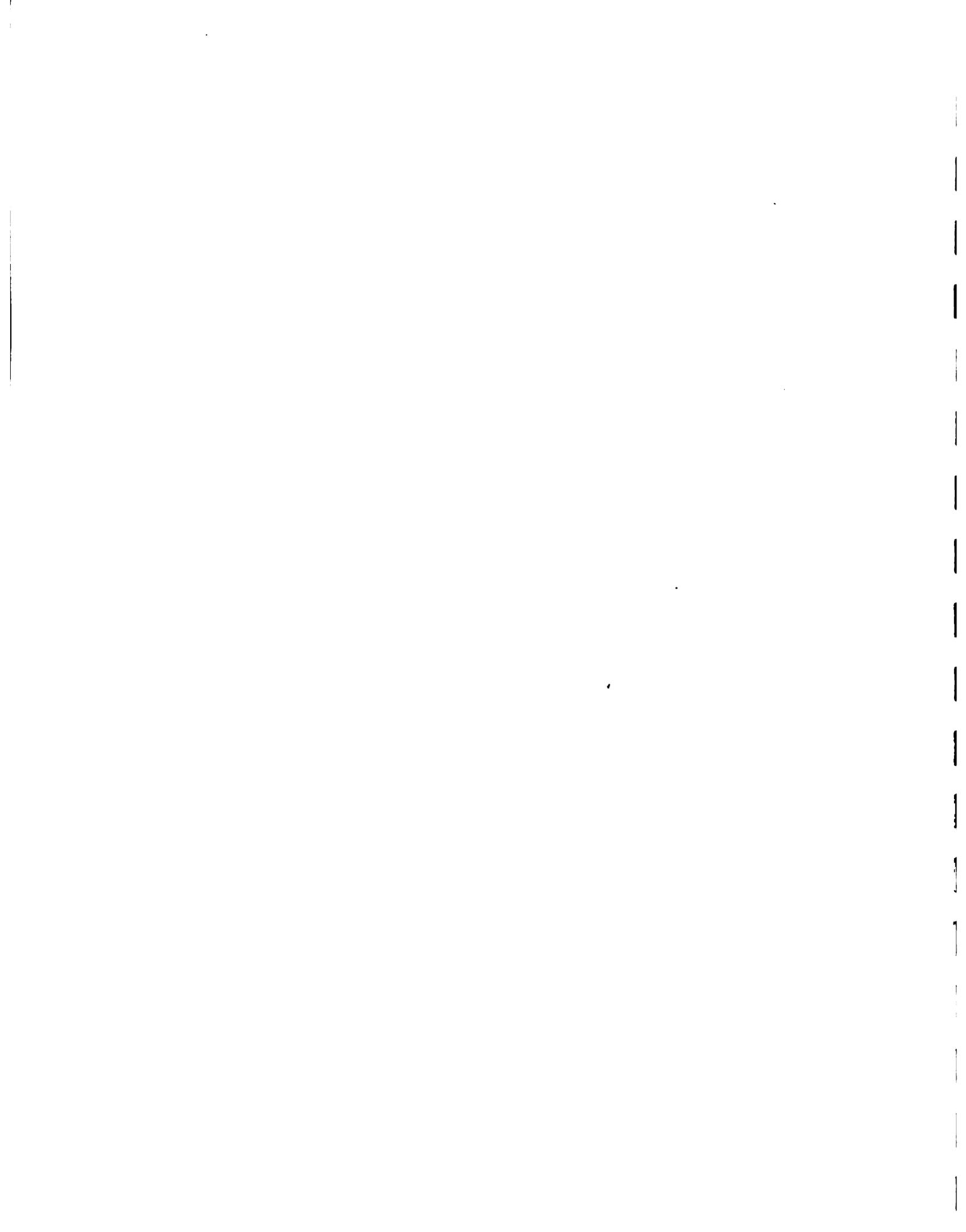
- Acreditar debidamente la finalización de los estudios y la presentación del trabajo de grado, así como la graduación académica y las perspectivas inmediatas para lograrla.
- Presentar los informes que se establecen para el seguimiento del programa del becario.
- Dar cumplimiento al compromiso de trabajo efectivo con el CIAAB, suscrito bajo instrumento legal, de manera que no se descontinúe la línea de investigación para la cual se fuera a especializar el becario.



## ANEXO A

### INFORMACION REQUERIDA POR EL IICA AL BECARIO DURANTE SU ESTADIA

1. Comunicar de inmediato el surgimiento de inconvenientes que interfieran el cumplimiento del programa, sugiriendo las soluciones a efectos de que el IICA tome las medidas correspondientes. El medio indicado es el que amerita la urgencia del problema para el becario.
2. Elevar un informe trimestral que adjunte fotocopias de calificaciones obtenidas y que resuma brevemente los siguientes aspectos:
  - a. Opinión del becario sobre el desarrollo de su propio programa; deberá contener juicios propios sobre ventajas y desventajas, sus relaciones con el Consejero (Adviser) y las perspectivas de desarrollo exitoso de su programa.
  - b. Recomendaciones, reflexiones y opiniones respecto de elementos y métodos que serían aplicables a su experiencia y su trabajo en el Uruguay. Si existieran recomendaciones aplicables a otros colegas en campos de especialidad a los cuales está vinculada, mencionarlas y sugerir la forma de incorporarlas.
3. Si el becario hiciese trabajo de Tesis, sería conveniente disponer de su propuesta (Thesis Proposal) al llegar al final del primer término. La comunicación debe incluir un presupuesto adecuado a los fines del trabajo de campo, computación, etc. y su aprobación definitiva estará supeditada a la opinión favorable del CIAAB. En general, el lugar de trabajo donde se realice la investigación deberá estar acordado y formalizado, en principio, entre el becario y el CIAAB previo a su partida, lo que dependerá de la naturaleza del trabajo, la disponibilidad de datos, las posibilidades de apoyo de asesoramiento, etc. Copia del acuerdo debe ser presentado al IICA mediante comunicación al CIAAB.
4. Pudiendo darse circunstancias que ameriten un reajuste del acuerdo acerca del lugar de trabajo de investigación para Tesis, el IICA actuará como gestor de la modificación del acuerdo entre el becario y el CIAAB, teniendo en cuenta que dicho reajuste puede surgir a consecuencia del avance del conocimiento de mejores posibilidades para trabajo de Tesis, luego del desarrollo de los estudios del becario. Por consiguiente; fundamentar la necesidad de tal cambio es uno de los informes especiales que el becario debe presentar con tiempo, o a lo sumo cuando remite su propuesta de Tesis.



ANEXO B

CURRICULUM VITAE

1. Datos personales del becario:

- . Nombre y apellido:
- . Edad:                      Estado civil:                      Nacionalidad:
- . Documento de identidad:
- . Domicilio permanente y teléfono:

(Si el becario designara apoderado)

- . Nombre del apoderado:
- . Documento de identidad:
- . Domicilio y teléfono del apoderado:

2. Datos familiares: (Sólo si la familia acompaña al becario)

- . Nombre del cónyuge:
- . Trabaja en la actualidad en:
- . Si acompaña al becario, piensa trabajar? Si            No  
En qué área espera trabajar y en qué institución?

Nombre de los hijos      Edad      Asiste a la Escuela, Universidad, Curso?

Indicar si le interesa tener seguro para miembros de su familia:

- . Atención médica y hospitalaria \_\_\_\_\_
- . Fallecimiento \_\_\_\_\_



3. Datos profesionales:

a. Cursos regulares o de grado:

<u>Títulos (empezar por el último)</u>	<u>Universidad</u>	<u>Nivel</u>
--	--------------------	--------------

b. Cursos y cursillos de especialización, sin graduación académica.  
(Detallar)

<u>Tema</u>	<u>Institución patrocinante</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>
-------------	---------------------------------	--------------	------------

4. Conocimiento de idiomas:

Idioma	<u>LEE</u>			<u>HABLA</u>			<u>ESCRIBE</u>		
	Bien	Regular	Mal	Bien	Regular	Mal	Bien	Regular	Mal

5. Cargos desempeñados (indique a partir del último y hasta que empezara su carrera profesional)

- . Título del cargo:
- . Oficina o Institución:
- . Describa brevemente en que consistía su trabajo:
- . Nombre de su jefe directo:
- . Tiempo de permanencia en el mismo: desde: hasta:
- . Causas por las cuales dejó esa posición:



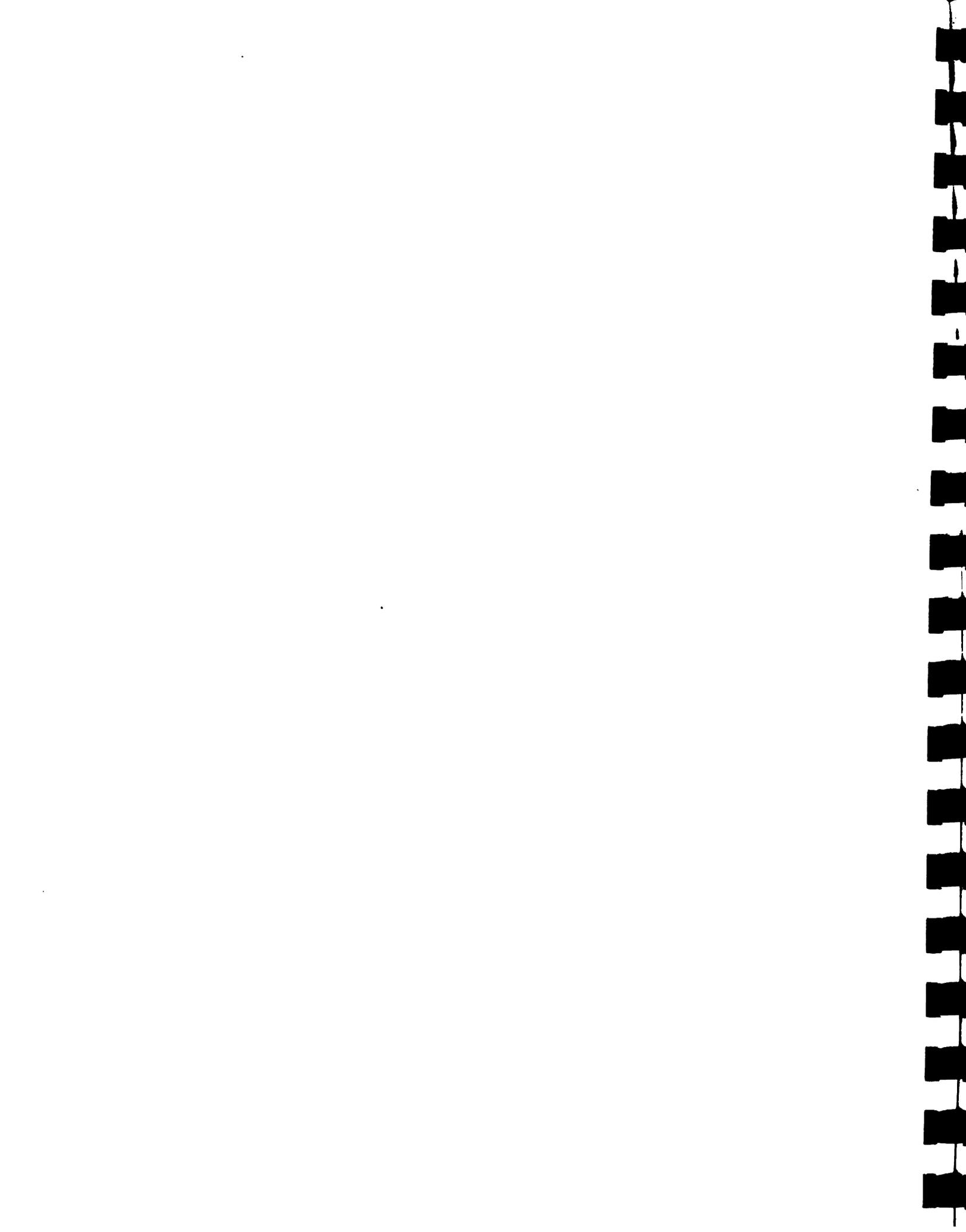
6. Trabajos publicados (Solo o compartido con otros autores, incluyendo trabajos institucionales en los cuales haya participado).
  - a. Tesis
  - b. Publicaciones vinculadas con trabajos de investigación, planeamiento, etc.
    - i. trabajos con autoría individual y colectiva (aunque no fuera el de primera mención, o el editor intelectual)
    - ii. Trabajos con autoría institucional, en los cuales haya participado.
  - c. Trabajos presentados a Congresos, Seminarios y Reuniones de importancia, tanto nacionales como internacionales.



## ANEXO C

### PRESUPUESTO Y RENDICION DE GASTOS

- A. Presupuestos: el becario deberá presentar los presupuestos detallados a continuación, según formularios preparados por el IICA y en los plazos que serán instruídos.
1. Presupuesto de gastos de inscripciones y tasas universitarias (asistencia a cursos). Detallar los conceptos importantes, especificando el mes aproximado en que se efectuará la erogación
  2. Presupuesto para compra de libros, materiales de trabajo de investigación, tipografía y otros gastos relacionados con el apoyo que requiere su programa de beca.
  3. Presupuesto de viajes de aplicación dentro de las limitaciones previstas de movilidad y con la aprobación del Consejero.
- B. Rendición de Gastos: asimismo, presentará comprobantes por gastos originados en la preparación de presupuestos e informes (fotocopias, franqueo), los cuales serán reembolsados al becario. Asimismo, deberá presentar comprobantes, reservando para sí copias de los pagos por él realizados según el Anexo E.



## ANEXO D

### REGLAMENTACION LEGAL DE BECAS

1. Postulación. La Dirección del CIAAB al enviar a DIPYPA la postulación de candidatos, deberá adjuntar: nota estableciendo la necesidad de contar para el servicio con personal especializado en el tema objeto de la beca y Guía de Trámite y formularios de SEPLACODI debidamente completos. (Resolución del 29/6/71 y antecedentes y Art. 4º, Decreto 293/078 del 26/5/78).

Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y que será responsabilidad de los directores controlar, son los siguientes:

- Para cursos de post-grado se requerirá un buen curriculum, buenas condiciones intelectuales, responsabilidad, afinidad o relación de sus tareas con la especialización propuesta, y características personales que faciliten la transmisión o difusión de sus conocimientos.
  - Para cursos de corto plazo los requerimientos se centralizarán en que se acredite la actuación funcional en el tema del curso propuesto, así como responsabilidad e idoneidad a juicio de sus jefes inmediatos (Art. 2º, Resolución 159/122/977).
2. Trámite. DIPYPA realizará la presentación formal ante el MAP. La información acerca de los trámites se brindará a la Dirección o al becario en caso de ser solicitada.
  3. El CIAAB una vez recibida la comunicación del organismo patrocinante de la aprobación del becario, deberá comunicarlo a DIPYPA a la brevedad, a efectos de que ésta solicite la Resolución Ministerial autorizante.
  4. El Director deberá hacer firmar previo a la partida del funcionario, cuando la capacitación tenga una duración de más de seis meses, un compromiso que establezca los derechos y obligaciones que los mismos a la fecha asumen.

El texto base, redactado por la Dirección de Asesoramiento Legal del MAP, es el que se transcribe a continuación:

COMPROMISO.- En Montevideo, a la fecha ....., por una parte: el Director General del Centro de Investigaciones Agrícolas "Dr. Alberto Boerger", Ing. Agr. , quien actúa en representación del Ministerio de Agricultura y Pesca, en virtud de lo dispuesto por resolución ministerial de fecha . . . . . , y por otra parte: el Ing. Agr. con cédula de identidad N° . . . . . , convienen lo siguiente:



Primero: El ing. Agr. .... en su carácter de funcionario del Centro de Investigaciones Agrícolas "Dr. Alberto Boerger", ha sido autorizado a asistir al curso de Master of Science en ..... a llevarse a cabo en la Universidad de ..... en ..... de ..... a ..... a través de una beca del Convenio IICA-MAP/CIAAB.

Segundo: En consecuencia, por el presente documento, el Ing. Agr. .... asume las siguientes obligaciones:

- a. Permanecer por un período no inferior a ..... meses a partir de la fecha de su reintegro a las funciones prestando los servicios de su especialidad al Ministerio de Agricultura y Pesca, ajustándose estrictamente a las directivas que imparte dicho Organismo y de acuerdo con la conveniencia y necesidades requeridas por el mismo para el cumplimiento de sus cometidos. El reintegro a las funciones deberá hacerse dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha de finalización del curso, salvo impedimento de fuerza mayor debidamente justificado. Esta obligación la asume el becario en forma unilateral, por lo que el Ministerio de Agricultura y Pesca se reserva el derecho de no renovar o rescindir su contratación, si así lo estimare conveniente de acuerdo a las normas generales en la materia.
- b. Utilizar la beca de acuerdo a los fines para los cuales fue otorgada.
- c. Presentarse dentro de los quince días siguientes al arribo al país donde tendrá lugar el usufructo de la beca y al término de su estadía, en la Oficina Consular Uruguay más próxima, munido de la documentación que le acredite como becario.
- d. Viajar con pasaporte especial de becario y depositar su pasaporte ordinario en caso de haberlo obtenido.
- e. Presentar al término de la beca, al jerarca de su unidad, la siguiente documentación que se enviará posteriormente a SEPLACODI con la opinión adjunta del respectivo jerarca:
  - Título, certificado o testimonio que acredite haber cumplido con los requerimientos de la beca.
  - Tesis, monografía, informe o trabajo especializado referente al curso, seminario o estudio realizado.
  - Cualquier otra información que le sea requerida relacionada con los estudios realizados.
- f. En el caso de cursos de post-grado, deberá enviar al Director del CIAAB, informes semestrales o cuatrimestrales.



- g. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a los becarios en usufructo de beca.

Tercero: Durante su ausencia del país, motivada por la beca otorgada al Ing. Agr. .... continuará percibiendo sus haberes en el Ministerio de Agricultura y Pesca. Este derecho se extenderá desde el comienzo del uso de la beca hasta la finalización de la misma, circunstancia que deberá acreditar fehacientemente el becario.

Cuarto: El incumplimiento de todas o algunas de las obligaciones que por este documento contrae el becario, dará lugar a la suspensión de toda retribución económica por parte del Ministerio o a la obligación de reintegrar los haberes percibidos por cualquier concepto durante el usufructo de la beca, quedando inhabilitado para futuras postulaciones, sin perjuicio de las sanciones civiles, administrativas o penales a que hubiere lugar.

Quinto: El Ing. Agr. .... declara conocer los términos del Decreto 293/978 del 26 de mayo de 1978 y resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca respectiva, especialmente en lo que tiene relación a las obligaciones impuestas a los becarios.

Sexto: A todos los efectos legales a que diera lugar el presente documento, las partes fijan los siguientes domicilios: el Ministerio de Agricultura y Pesca, en Constituyente 1476 y el Ing. Agr. ...., en la Estación Experimental La Estanzuela, Colonia, aceptando desde ya como válidas las comunicaciones que se cursen allí por telegrama colacionado u otra forma fehaciente.

Para constancia, se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha expresados.

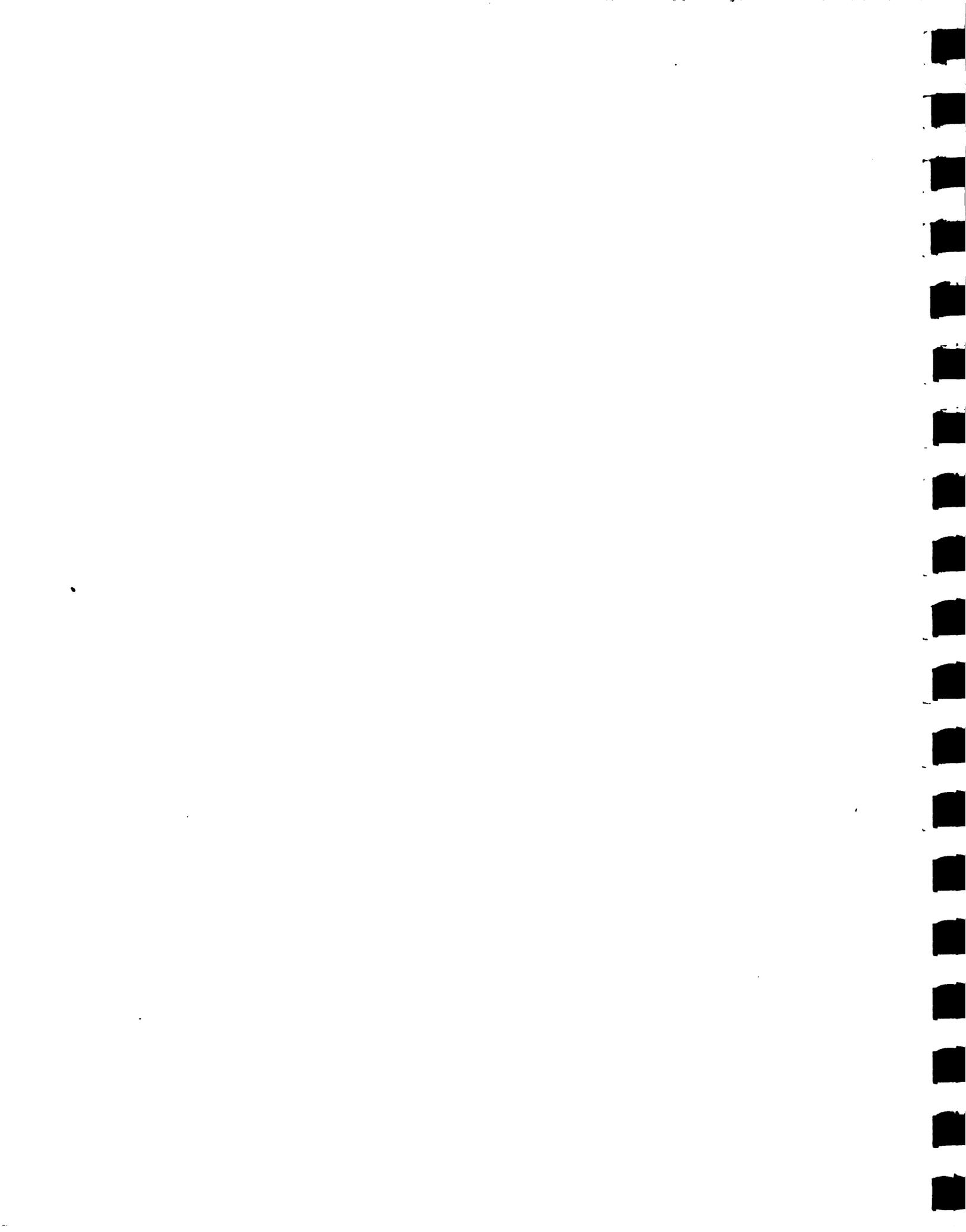
5. El becario deberá gestionar de acuerdo al punto anterior el pasaporte especial que lo acredite como tal, cuya vigencia expirará a los 20 días de concluida la beca si ésta tiene duración de hasta 180 días y a los 45 días cuando su duración sea mayor. Cuando esté prevista prórroga de beca se debe dejar expresa constancia en el pasaporte especial a efectos de que la autoridad consular extienda la vigencia del mismo. A efectos de solicitar el pasaporte especial deberá presentar declaración jurada, estableciendo si posee o no pasaporte común. Al regreso de la beca deberá entregar el pasaporte especial a las autoridades pertinentes (Decreto 293/978).
6. Una vez dictada la resolución autorizante, el funcionario podrá salir del país en usufructo de la beca.
7. El becario podrá nombrar un apoderado para el cobro de sus haberes en el país, mediante la firma de un poder que podrá ser confeccionado por la Dirección de Asesoramiento Legal del MAP.



## ANEXO E

### CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PROGRAMAS DE BECARIO

1. Transporte: se reconocerán los siguientes gastos:
  - a. Internacional: se reconocerá el pago del pasaje aéreo, clase turista, desde Montevideo al lugar en que se desarrollará la beca, por la vía más directa y regreso.
  - b. Internos: la beca podrá reconocer, eventualmente y sujeto a pre-  
via aprobación de la Comisión IICA-CIAAB-DIPYPA gastos de viajes de instrucción o aplicación que se consideren útiles para su futuro trabajo profesional. En este caso deberá ser presentado el pedido por el Consejero del be-  
cario, con suficiente antelación. De todas maneras quedaré sujeta a la disponibilidad de fondos del programa general, lo que será decidido por la Comisión.
2. Estipendios: Los gastos de subsistencia (estipendios) básicos recono-  
cidos son de U\$S 585 mensuales, sujetos sin embargo a las siguientes variables de ajuste:
  - a. Variación por lugar, en más o menos hasta un máximo del 20%, según las estimaciones hechas por las propias universidades respec-  
to del costo de alojamiento y manutención, con el fin de compensar diferencias entre las distintas ciudades sede de universidad.
  - b. Para los becarios acompañados de su familia y dependiendo de la imposibili-  
dad demostrada de contar con vivienda proporcionada por la propia universidad, se reconocerá hasta un máximo del 40% sobre el estipendio básico, con el fundamento de que la re-  
sidencia fuera del campus implica mayores costos de vivien-  
da, servicios y transporte para el propio becario.
  - c. El monto a asignar por becario en función de los criterios expresados en (a)  
y (b) será decidido por el IICA, sujeto a aprobación por la Comisión IICA-CIAAB-DIPYPA en función de las disponibilida-  
des del programa. Sin embargo, el adicional sumado por am-  
bos criterios no podrá exceder de un total del 40% sobre el estipendio básico.
3. Matrícula/inscripción: la beca cubre los gastos de matrícula e inscripción en  
la universidad y toda erogación relacionada con la admisión y registro del es-  
tudiante en los cursos contemplados en su programa individual.



4. Seguros: las facilidades en seguros de protección al becario y sus familiares son las siguientes:

- a. El becario está cubierto por el Seguro para Estudiantes que tiene en vigencia el IICA, sujeto a su propia reglamentación y a cambios que determine la superioridad en el futuro. Estas facilidades comprenden: (1) Muerte Accidental y Desmembramiento para Estudiantes, cuyo valor es de U\$S 10.000. (2) Seguro de Salud. Ambos seguros operan con compañías cuya sede es EE.UU. de Norteamérica.
- b. El becario tiene opción de asegurar a los miembros de su familia. En este caso las erogaciones las debe cubrir de su propio peculio, sobre la base de las primas establecidas. En la actualidad son las siguientes:

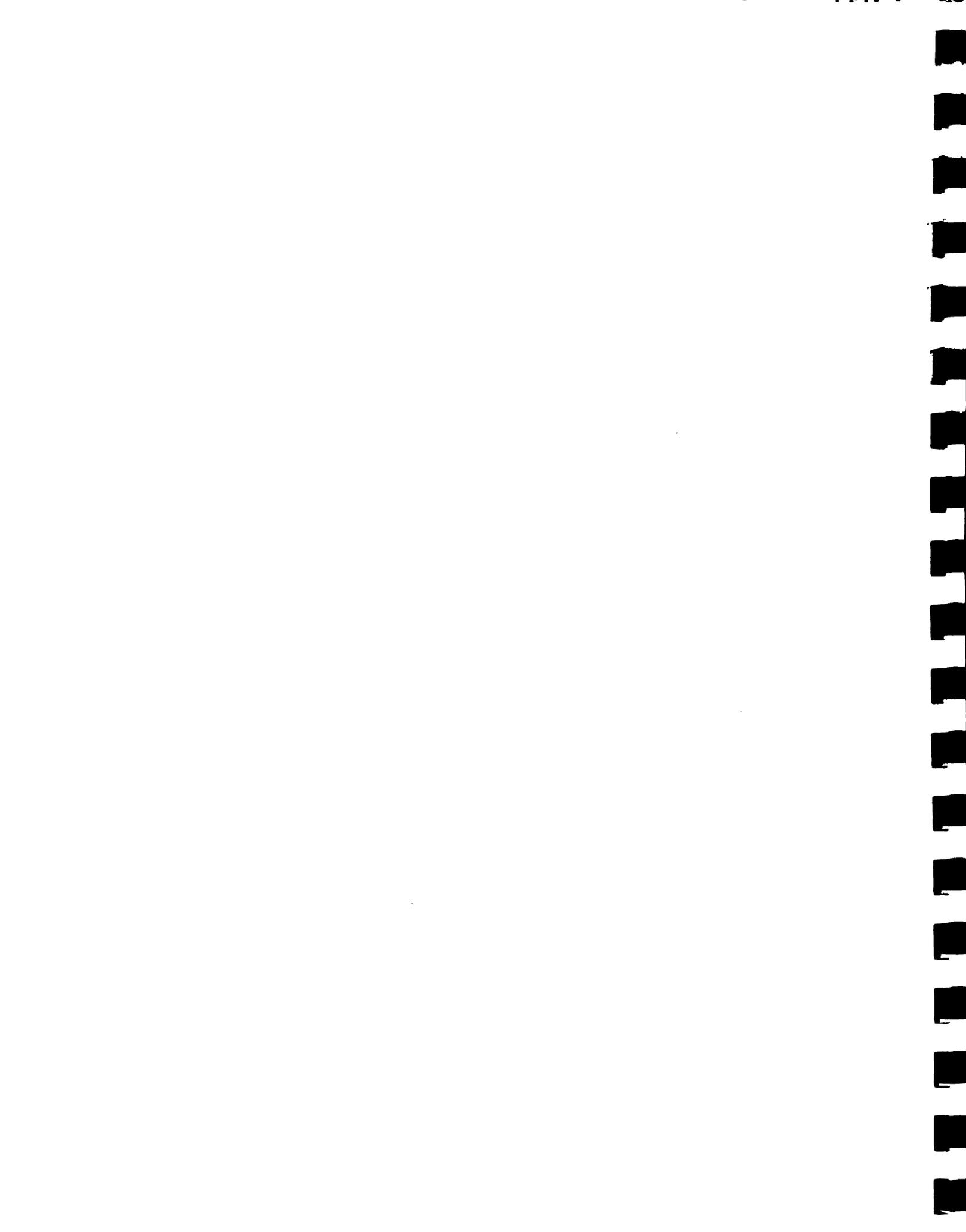
Prima Mensual (U\$S)

. Muerte Accidental y Desmembramiento (prima correspondiente a U\$S 10.000)	0.80
. Seguro de salud:	
cónyuge masculino	8.75
cónyuge femenino	14.65
dependiente menor de 18 años	9.40

5. Libros y material didáctico: serán reconocidos gastos en libros de texto, fotocopias de material educativo y equipo menor para trabajo del becario. Estos gastos tendrán un máximo de U\$S 1.000 para el total de la beca, deberán ser previamente presupuestados y requerirán la presentación de comprobantes de pago, de acuerdo con las normas vigentes (Anexo C).

6. Tesis: Los gastos de tesis o materias que la autorizan para obtener el grado de M.S. podrán ser reconocidos bajo las siguientes opciones:

- a. En caso de existir requisitos de la universidad y/o ser conveniente para el programa de becarios del CIAAB la realización de tesis, serán reconocidos gastos de hasta un máximo de U\$S 500 con el objeto de cubrir costos de mecanografía, materiales y otros gastos requeridos por la investigación. Estos gastos deberán ser presupuestados por el estudiante con el aval del Consejero y serán aprobados, en definitiva, por la Comisión IICA-CIAAB-DIPYPA.
- b. En los casos en que la universidad ofrezca la opción de sustituir créditos de tesis por créditos adicionales en materias de interés, se podrá considerar como costos de tesis el costo de inscripción y matriculación en dichas materias. Asimismo, se requerirá el aval del Consejero y la presentación previa del presupuesto, el cual estará sujeto a aprobación de la Comisión IICA-CIAAB-DIPYPA.



7. Otros gastos: serán reconocidos bajo este rubro los siguientes gastos:

- a. Flete de libros, hasta un máximo de U\$S 150;
- b. membresía de asociaciones profesionales hasta un máximo de U\$S 100 por toda la duración del programa;
- c. otros gastos incurridos por el becario relacionados con la remisión de informes y comprobantes, duplicación de comprobantes y otros gastos menores derivados de su conexión al IICA como becario.



